

PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN:	198074089002-20210008300
DEMANDANTE:	HECTOR FABIO GUTIERREZ
DEMANDADOS	PERSONAS INDETERMINADAS Y DESCONOCIDAS

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021).En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que correspondió por reparto la demanda declaración de pertenencia. Sírvasse proveer.

MAGNOLIA ANDREA CAMACHO TOBAR
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA

Auto Interlocutorio No. 370

Timbío Cauca, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO A TRATAR

El señor HECTOR FABIO GUTIERREZ, actuando a través de apoderada judicial, presentó demanda declarativa de pertenencia contra de personas indeterminadas y desconocidas que se crean con derecho sobre el inmueble ubicado en la carrera 21ª No 12-378 barrio Panamericano del municipio de Timbio, con numero catastral 010000000740027000000000.

CONSIDERACIONES

Revisada la demanda, se observa que la misma presenta las siguientes falencias:

- La demanda se dirige contra personas indeterminadas y desconocidas, sin embargo, se advierte del certificado del Igac y el certificado de paz y salvo catastral que aparece como propietario el señor Elvio Enrique Díaz de Jesús contra quien se debe dirigir la demanda.
- En la pretensión segunda se solicita abrir un nuevo folio de matrícula inmobiliaria, no obstante, en los hechos se afirma que el predio no posee matrícula no siendo congruente la pretensión.
- Se deberá allegar la Resolución del Igac No 19-000-037-2014, mediante la cual se efectuó la actualización de linderos Así mismo, es necesario que se indique si se informó a la Oficina de Instrumentos Públicos de dicha actualización para su inscripción, tal como lo exige el artículo 14 de la Resolución Conjunta del IGAC e INSTRUMENTOS PÚBLICOS y aportar el certificado de tradición con la precitada actualización si existe. En caso de que no exista matrícula inmobiliaria como se afirma, deberá solicitarse ante el IGAC los antecedentes del predio y los documentos que permitieron otorgarle la inscripción catastral. Lo anterior en aras de identificar el bien inmueble objeto de prescripción.
- Se deberán indicar en los hechos cual es la explotación económica y si alguna persona reside en el predio.

PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN:	198074089002-20210008300
DEMANDANTE:	HECTOR FABIO GUTIERREZ
DEMANDADOS	PERSONAS INDETERMINADAS Y DESCONOCIDAS

En tal razón se deviene su inadmisión conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G del Proceso.

Por lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TIMBÍO CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de declaración de pertenencia instaurada por el señor HECTOR FABIO GUTIERREZ, actuando a través de apoderada judicial, contra de personas indeterminadas y desconocidas que se crean con derecho sobre el inmueble que se crean con derecho sobre el bien inmueble ubicado en,la carrera 21ª No 12-378 barrio Panamericano del municipio de Timbio, con numero catastral 010000000740027000000000 de conformidad con las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de CINCO (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto para que subsane los defectos aquí señalados de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del C.G del Proceso; so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial de la parte demandante a la abogada DANNA VALENTINA VALBUENA MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.061.812.021 de Popayán y Tarjeta Profesional No. 354227 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA ELENA MUÑOZ PAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 084 Hoy 07 de octubre de 2021

MAGNOLIA ANDREA CAMACHO TOBAR
Secretaria